Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

11624 ***Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se conceden subvenciones en el marco de la convocatoria de subvenciones para mejoras en eficiencia energética y la innovación en materia de procesos y de organización en el ámbito turístico de las Illes Balears***

Antecedentes

1. El 21 de mayo de 2026, se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* la Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para mejoras en eficiencia energética y la innovación en materia de procesos y de organización en el ámbito turístico de las Illes Balears.

2. Esta convocatoria de subvenciones se considera una ayuda estatal de las que están reguladas en los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. No obstante lo anterior, las actuaciones subvencionables y la cuantía o intensidad de las ayudas previstas en esta convocatoria están limitadas por lo dispuesto en los artículos 29 (ayudas a la innovación en materia de procesos y de organización) y 38 (ayudas a la inversión destinadas a medidas de eficiencia energética) del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

En consecuencia, dado que la convocatoria cumple con los requisitos establecidos en dichos artículos 29 y 38 del Reglamento, las ayudas previstas son compatibles con el mercado interior y, al mismo tiempo, están exentas de la obligación de notificación prescrita en el artículo 108, apartado 3, del Tratado.

3. El plazo para presentar solicitudes se inició el 8 de junio de 2026 a las 9.00 horas y finalizó el 30 de septiembre de 2026 a las 23.59 horas, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la convocatoria.

Puesto que el objeto de la subvención es la financiación de actuaciones que no requieran de la valoración comparativa con otras propuestas, podrán dictarse las resoluciones de concesión una vez que se haya comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, aunque no haya finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la convocatoria.

Por otra parte, el artículo 15.1 de la convocatoria determina que la selección de las personas beneficiarias de las subvenciones se realizará mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva. Las personas beneficiarias serán seleccionadas por riguroso orden de entrada de las solicitudes y hasta que se agote el crédito presupuestario asignado a la convocatoria.

4. El plazo para la ejecución de las actuaciones subvencionables se inició el 22 de mayo de 2026 y finalizará el 31 de marzo de 2028. Sin embargo, dada la naturaleza incentivadora de la subvención, solo se considerarán actuaciones subvencionables aquellas iniciadas con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención.

5. El crédito inicialmente asignado a esta convocatoria es de 5.000.000,00 de €, financiado con el fondo del impuesto del turismo sostenible del Gobierno de las Illes Balears, con cargo a la partida presupuestaria 12201/G/751C01/77000/00/26064, o a la que pueda sustituirla, y con la siguiente distribución presupuestaria:

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/147/1233128

Anualidad	Partida presupuestaria	Cuantía (€)
2026	12201/G/751C01/77000/00/26064	0,00
2027	12201/G/751C01/77000/00/26064	2.000.000,00
2028	12201/G/751C01/77000/00/26064	3.000.000,00
		5.000.000,00

6. El artículo 27 de la convocatoria prevé el pago parcial de la subvención resultante de la aplicación de un porcentaje del 40 % al importe de la ayuda concedida, siempre y cuando el importe de la actuación correspondiente esté justificado, y se descontará del pago final.

Este pago parcial está sujeto a la presentación de la documentación justificativa detallada en el artículo 25 de la convocatoria y a la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 27 de la convocatoria. El plazo para presentar la justificación parcial se iniciará el 1 de mayo de 2027 y finalizará el 31 de mayo de 2027.

7. El artículo 28 de la convocatoria prevé el pago final de la subvención, descontando el pago parcial, si este se ha efectuado.

El plazo para la presentación de la justificación final, conforme al artículo 26 de la convocatoria, se iniciará el 1 de abril de 2028 y finalizará el 2 de mayo de 2028. En el caso de que la documentación justificativa final de la subvención se presente antes de que empiece este periodo, el pago final se efectuará una vez iniciado el ejercicio presupuestario de 2028.

8. El crédito inicialmente asignado se distribuye entre los diferentes programas y tipologías de la siguiente manera, teniendo también en cuenta el régimen y el calendario de pagos anteriores:

Programa	Tipología	Anualidad	Cuantía (€)	Cuantía total (€)
Eficiencia	1	2027	480.000,00	1.200.000,00
		2028	720.000,00	
	2	2027	720.000,00	1.800.000,00
		2028	1.080.000,00	
Innovación	3	2027	400.000,00	1.000.000,00
		2028	600.000,00	
	4	2027	400.000,00	1.000.000,00
		2028	600.000,00	
				5.000.000,00

9. El 24 de octubre de 2026, se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* la Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se conceden subvenciones en el marco de esta convocatoria por un importe de 980.415,00 €.

10. El 5 de noviembre de 2026, se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* la Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se conceden subvenciones en el marco de esta convocatoria por un importe de 405.257,61 €.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/147/1233128

11. De acuerdo con el artículo 21.1 de la convocatoria, el director general de Turismo, como persona instructora, a la vista del expediente, ha de evaluar las solicitudes y formularla propuesta de resolución, motivada, de concesión de las subvenciones y especificará su cuantía.

Esta propuesta de resolución se publicó en el Boletín Oficial de las Illes Balears de día 15 de octubre de 2026. Les entidades interesadas disponían de un trámite de audiencia de diez días hábiles a fin de formular les alegaciones que consideraran oportunas a través del tramite electrónico específico de la Sede Electrónica de la CAIB. Finalizado este plazo no consta que se hay presentada ninguna alegación.

12. El artículo 21 de la convocatoria establece que, en caso de que no se formulen alegaciones a la propuesta de resolución dentro del plazo concedido para el trámite de audiencia, se entenderá que la entidad solicitante acepta el importe de la subvención. En consecuencia, las entidades solicitantes han aceptado el importe de la subvención, por lo que procede formular la propuesta de resolución definitiva, que deberá ser fiscalizada por la Intervención General de la CAIB.

Consta que los expedientes de gasto superior a 30.000 euros han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención General de la CAIB.

13. En aplicación de los criterios para la adjudicación de las subvenciones previstos en la convocatoria, se relacionan en el anexo de esta propuesta de resolución las personas propuestas como beneficiarias de la subvención, los nombres de los establecimientos donde se llevarán a cabo las actuaciones, los presupuestos de las actividades subvencionadas, los importes solicitados y los importes de la subvención propuestos, desglosados por anualidades presupuestarias.

Todo lo anterior conforme a lo previsto en los siguientes artículos de la convocatoria: 9 y 10 (programas, tipologías y actuaciones subvencionables); 11 y 12 (gastos subvencionables); 13 (intensidad de la ayuda), y 14 (límites y exclusión).

14. En los expedientes administrativos correspondientes consta que las entidades que figuran el el annexo están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

15. Existe crédito adecuado y suficiente para imputar los pagos de las subvenciones previstas en el anexo a las partidas presupuestarias

12201/G/751C01/77000/00/26064 y 12201/G/751C01/77000/00/26064 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los años 2027 y 2028, respectivamente.

Fundamentos de derecho

1. El Texto Refundido de la Ley de Subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.

2. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

4. La Orden del consejero de Turismo de 20 de junio de 2005 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de turismo, publicada en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de 26 de mayo de 2005, con corrección de errores publicada en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de 27 de agosto de 2005.

5. La Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para mejoras en eficiencia energética y la innovación en materia de procesos y de organización en el ámbito turístico de las Illes Balears, publicada en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de 21 de mayo de 2026.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/147/1233128

Por eso, dicto la siguiente

Resolución

Propongo al consejero de Turismo, Cultura y Deportes que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Conceder una subvención a las personas solicitantes por las actuaciones indicadas en el anexo y por los importes en él detallados, en el marco de la convocatoria de subvenciones para mejoras en eficiencia energética y la innovación en materia de procesos y de organización en el ámbito turístico de las Illes Balears.

2. Autorizar y disponer un gasto global de 792.197,78 €, a favor de las personas solicitantes que figuran en el anexo, con cargo a las partidas presupuestarias 12201/G/751C01/77000/00/26064 y 12201/G/751C01/77000/00/26064 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los años 2027 y 2028, respectivamente.

3. Hacer constar que, de conformidad con el artículo 24 de la convocatoria, el plazo para la ejecución de las actuaciones subvencionables se inició el 22 de mayo de 2026 y finalizará el 31 de marzo de 2028, sin perjuicio de la naturaleza incentivadora de la subvención, por lo que solo se considerarán actuaciones subvencionables aquellas iniciadas con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención. En consecuencia, no se considerará gasto subvencionable cualquier gasto que haya sido facturado con anterioridad.

4. Hacer constar que, de acuerdo con el artículo 27 de la convocatoria, se prevé el pago parcial de la subvención resultante de aplicar un porcentaje del 40 % al importe de la ayuda concedida, siempre que quede justificado el importe de la actuación correspondiente, debiendo descontarse dicho importe del pago final.

Este pago parcial queda condicionado a la presentación de la documentación justificativa detallada en el artículo 25 de la convocatoria y a la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 27 de la misma. El plazo para presentar la justificación parcial se inicia el 1 de mayo de 2027 y finaliza el 31 de mayo de 2027. No obstante, se admitirá la documentación justificativa parcial de la subvención presentada en cualquier momento anterior a dicho período.

Esta justificación parcial es optativa y su no presentación únicamente comportará la pérdida del derecho a percibir el importe correspondiente al pago parcial, sin perjuicio de que pueda percibirse la totalidad del importe subvencionado una vez presentada la justificación final.

5. Hacer constar que el artículo 28 de la convocatoria prevé el pago final de la subvención, descontando el pago parcial, en caso de que este se haya efectuado.

El plazo para la presentación de la justificación final, de acuerdo con el artículo 26 de la convocatoria, se inicia el 1 de abril de 2028 y finaliza el 2 de mayo de 2028.

No obstante, se admitirá la documentación justificativa final de la subvención presentada en cualquier momento del período de ejecución.

En el supuesto de que la documentación justificativa final de la subvención se presente antes del inicio de dicho plazo específico, el pago final deberá efectuarse una vez iniciado el ejercicio presupuestario de 2028.

6. Hacer constar que la entidad beneficiaria de la subvención deberá cumplir con el régimen de publicidad establecido en el artículo 29 de la convocatoria. El incumplimiento de la obligación de difusión publicitaria podrá dar lugar al reintegro de las cantidades percibidas y de los intereses correspondientes.

7. Hacer constar que esta subvención ha sido financiada, en su totalidad, con el fondo del impuesto del turismo sostenible del Gobierno de las Illes Balears.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/147/1233128

8. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears.*

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Turismo, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 12 de noviembre de 2026)

El consejero de Turismo, Cultura y Deportes
Jaime Bauzá Mayol

ANEXO

	Núm. de expediente	Solicitante	CIF	Nombre del establecimiento	Actuación	Programa y Tipologia	Pressupuesto de la actividad subvencionada (€)	Importe solicitado (€)	Importe subvención otorgado (€)	40 % del importe otorgado (€)	*	60 % del importe otorgado (€)	*
1	TUR_ITS_EEI_8	PROMOCIONES PUERTO DE ALCUDIA SL	B07180391	THB BAMBOO ALCUDIA	«Plataforma inteligente de gestión ambiental hotelera (PIAH)»	INNOVACIÓ Tipologia 3	99.327,03€	49.663,51€	49.663,52€	19.865,41€	1	29.798,11 €	2
2	TUR_ITS_EEI_11	NOVATURISTICA S.A	A07210834	THB NIÁGARA	«Plataforma inteligente de gestión ambiental hotelera (PIAH)»	INNOVACIÓ Tipologia 3	82.446 €	41.223 €	41.223 €	16.489,20€	1	24.733,80 €	2
3	TUR_ITS_EEI_17	BEACH CLUB DIQUE DEL OESTE S.L	B57839797	WE STREET HOSTEL	“ Street Ecoinnova”	INNOVACIÓ Tipologia 3	120.000 €	60.000 €	60.000 €	24.000 €	1	36.000 €	2

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/147/1233128

	Núm. de expediente	Solicitante	CIF	Nombre del establecimiento	Actuación	Programa y Tipologia	Pressupuesto de la actividad subvencionada (€)	Importe solicitado (€)	Importe subvención otorgado (€)	40 % del importe otorgado (€)	*	60 % del importe otorgado (€)	*
4	TUR_ITS_EEI_18	BEACH CLUB DIQUE DEL OESTE S.L	B57839797	WE HOSTEL PALMA	"Digiloop we Hostel Palma"	INNOVACIÓ Tipologia 3	120.000 €	60.000 €	60.000 €	24.000 €	1	36.000 €	2
5	TUR_ITS_EEI_56	COSTA ESMERALDA SA	A07023542	HOTEL IBEROSTAR PINOS PARK	"Innovación en materia de procesos mediante la implantación de un sistema KNX/BMS para la gestión eficiente de la climatización e iluminación del Hotel Iberostar Pinos Park."	INNOVACIÓ Tipologia 3	300.000 €	45.000 €	45.000 €	18.000 €	1	27.000 €	2
6	TUR_ITS_EEI_58	JULIAN PANADÉS PIZÁ	***6689**	ES MOLÍ DE SON MAIOL	"Substitució de vidres de gran formate antics, per vidres amb aïllament tèrmic i colocació aïllament tèrmic al sostre"	EFICIÈNCIA Tipologia 1	38.905,64 €	19.452,82€	19.452,82€	7.781,13 €	1	11.671,69 €	2
7	TUR_ITS_EEI_63	JAIME MOREY CERDA	***7690**	WHITE HOUSE	" VMC a White House"	EFICIÈNCIA Tipologia 2	12.736,61 €	6.368,30 €	6.368,30 €	2.547,32 €	1	3.820,98 €	2
8	TUR_ITS_EEI_64	INVERSORA DE HOTELES VACACIONALES S.A.U	A57044091	IBEROSTAR CLUB CALA BARCA	"Electrificación de la producción de ACS mediante bombas de calor agua-agua de alta eficiencia en Iberostar waves Cala Barca"	EFICIÈNCIA Tipologia 2	300.000 €	90.000 €	90.000 €	36.000 €	1	54.000 €	2

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/147/1233128

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/147/1233128

	Núm. de expediente	Solicitante	CIF	Nombre del establecimiento	Actuación	Programa y Tipologia	Pressupuesto de la actividad subvencionada (€)	Importe solicitado (€)	Importe subvención otorgado (€)	40 % del importe otorgado (€)	*	60 % del importe otorgado (€)	*
9	TUR_ITS_EEI_65	INVERSORA DE HOTELES VACACIONALES S.A.U	A57044091	IBEROSTAR CLUB CALA BARCA	"Mejora de la eficiencia energética de la instalación de climatización mediante la sustitución de fancoils en Iberostar Waves Cala Barca- Solar 4"	EFICIÈNCIA Tipologia 2	214.674,91 €	64.402,47€	64.402,47€	25.760,99€	1	38.641,48 €	2
10	TUR_ITS_EEI_71	EXPLOTADORA SILLOT SL	B57133134	HOTEL CLUB SILLOT	"Sustitución ventanales para mejorar la eficiencia energética de la envolvente"	EFICIÈNCIA Tipologia 1	300.000 €	150.000 €	150.000 €	60.000 €	1	90.000 €	2
11	TUR_ITS_EEI_72	EXPLOTADORA SILLOT SL	B57133134	HOTEL CLUB SILLOT	"Cambio en la instalación de clima para reducir el consumo"	EFICIÈNCIA Tipologia 2	300.000 €	150.000 €	150.000 €	60.000 €	1	90.000 €	2
12	TUR_ITS_EEI_74	INMO SIRENIS SL	B07910177	SIRENIS CLUB AURA	"Sistema de innovación basado en un sistema de submetering de energía eléctrica y control del consumo de agua en el hotel AURA"	INNOVACIÓ Tipologia 3	84.644,03 €	12.696,60€	12.696,60€	5.078,64 €	1	7.617,96 €	2
13	TUR_ITS_EEI_77	INMO SIRENIS SL	B07910177	SEAVIEW COUNTRY CLUB	"Sistema de innovación basado en un sistema de submetering de energía eléctrica y control del consumo de agua en el hotel SEAVIEW"	INNOVACIÓ Tipologia 3	82.229,74 €	12.334,46€	12.334,46€	4.933,78 €	1	7.400,68 €	2

	Núm. de expediente	Solicitante	CIF	Nombre del establecimiento	Actuación	Programa y Tipologia	Pressupuesto de la actividad subvencionada (€)	Importe solicitado (€)	Importe subvención otorgado (€)	40 % del importe otorgado (€)	*	60 % del importe otorgado (€)	*
14	TUR_ITS_EEI_80	INMO SIRENIS SL	B07910177	THE IBIZA JOY	"Sistema de innovación basado en un sistema de submetering de energía eléctrica y control del consumo de agua en el hotel THE IBIZA JOY"	INNOVACIÓ Tipologia 3	87.971,66 €	13.195,75€	13.195,75€	5.278,30 €	1	7.917,45 €	2
15	TUR_ITS_EEI_81	INMO SIRENIS SL	B07910177	THE IBIZA LIFE	"Sistema de innovación basado en un sistema de submetering de energía eléctrica y control del consumo de agua en el hotel THE IBIZA LIFE"	INNOVACIÓ Tipologia 3	83.198,07 €	12.479,71€	12.479,71€	4.991,88 €	1	7.487,83 €	2
16	TUR_ITS_EEI_83	HOTEL SIESTA SL	B07027600	SIRENIS HOTEL CLUB SIESTA	"Sistema de innovación basado en un sistema de submetering de energía eléctrica en el hotel Siesta"	INNOVACIÓ Tipologia 3	35.874,32 €	5.381,15 €	5.381,15 €	2.152,46 €	1	3.228,69 €	2
									792.197,78€	316.879,11€	1	475.318,67€	2

* Partida presupuestaria	Código
12201/G/751C01/77000/00/26064 para el año 2027	1
12201/G/751C01/77000/00/26064 para el año 2028	2

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/147/1233128